

**Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20401-19-1504-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1504

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,870.8
Muestra Auditada	20,870.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,870.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca por medio de su Tesorería Municipal, realizó 53 pagos que se integran de 21 pagos para 4 acciones por un monto de 11,210.1 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 3141 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte perteneciente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); 10 pagos para 1 acción por un monto de 2,041.6 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 3169 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte perteneciente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y 22 pagos para 2 acciones por un monto de 7,619.1 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 3150 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte perteneciente a las Participaciones Federales a Municipios (PFM), dando un total de 20,870.8 miles de pesos; de los cuales en 2 acciones seleccionadas para su revisión con un monto total pagado de 6,689.7 miles de pesos, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a 4,235.0 miles de pesos, que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

MUNICIPIO DE SANTA MARIA COLOTEPEC, OAXACA  
PROYECTOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN CON RECURSOS DE FORTAMUN Y PFM  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Nombre del fondo	Número de cuenta	Institución Bancaria	Número de contrato	Importe del contrato	Importe pagado	Documentación justificativa (facturas)	Diferencia <sup>1</sup>
PFM	3150	Banco Mercantil del Norte S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	MSMC/C-001/2024	S/D	4,648.1	3,630.3	1,017.8
FORTAMUN	3169	Banco Mercantil del Norte S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	MSMC/C-001/2024	S/D	2,041.6	604.7	1,436.9
TOTAL				S/D	6,689.7	4,235.0	2,454.7

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

S/D: Sin documentación

<sup>1</sup> Dicho importe se observa en el Resultado 2 de este informe, toda vez que en éste se toma el monto total pagado, derivado de la inexistencia de contratos debidamente formalizados.

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 2,454,668.67 pesos, al proporcionar una base con cada uno de los pagos, vinculados con las facturas y pólizas en formato PDF; cada factura se acompañó de su respectivo archivo XML, los cuales fueron validados y se encontraron vigentes. La documentación presentada acredita el importe total pagado con recursos del PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, el cual fue corroborado mediante la revisión de los estados de cuenta correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

De la revisión a la documentación que integraron los dos expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación, contratación y ejecución en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampararon dos proyectos financiados con recursos de las PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 6,689.7 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, por medio de su Tesorería Municipal, adjudicó dos contratos de manera directa por un importe de 6,689.7 miles de pesos, sin apego a la normativa aplicable, ya que no proporcionó evidencia del proceso de adjudicación de las adquisiciones de combustible, ni la documentación que acredite la forma en que se seleccionó al proveedor, además de no contar con los contratos que amparan dichas operaciones; asimismo, se observó que carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que los comprobantes fiscales presentados se encontraron incompletos y las bitácoras de consumo de combustible carecen de las firmas de los servidores públicos responsables de su elaboración y validación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 11, 30, 31, 45, 46, 52, 71, 72, 83 y 85.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN Y PFM  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe total pagado	Observaciones
1	PFM	MSMC/C-001/2024	Adjudicación Directa	Prestación de servicios por suministro de gasolina, diésel y lubricantes	S/D	4,648.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin proceso de adjudicación</li> <li>• Sin contrato debidamente formalizado</li> <li>• Faltan facturas</li> <li>• Bitácoras de consumo de combustible sin firma</li> <li>• Sin proceso de adjudicación</li> </ul>
2	FORTAMUN	MSMC/C-001/2024	Adjudicación Directa	Prestación de servicios por suministro de gasolina, diésel y lubricantes	S/D	2,041.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin contrato debidamente formalizado</li> <li>• Faltan facturas</li> <li>• Bitácoras de consumo de combustible sin firma</li> </ul>
TOTAL:					S/D	6,689.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación, consistente en cédula de solventación, el requerimiento del servicio, la solicitud de cotización al proveedor, la respuesta de cotización del proveedor, el dictamen de excepción a la licitación, contrato formalizado y bitácoras de consumo de combustible firmadas y derivado de su análisis, se determinó que dicha documentación no resulta suficiente ni pertinente, toda vez que no se cuenta con la totalidad de la evidencia que acredite la legalidad y razonabilidad del procedimiento de contratación, al no incorporarse documentación relativa a la investigación de mercado, así como la invitación y comparación de propuestas de otros posibles proveedores, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-20401-19-1504-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de manera completa la documentación relativa al proceso de adjudicación de dos acciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 11, 30, 31, 45, 46, 83 y 85.

### Obra pública

#### Resultado núm. 3

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cinco contratos financiados con recursos de las PFM y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe contratado de 14,181.1 miles de pesos, por invitación restringida, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en dos obras adjudicadas, pese a que se presentaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, su emisión fue posterior a la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; asimismo en una de las obras no se presentó el acta de fallo correspondiente.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DE FAISMUN Y PFM QUE NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Fecha de la opinión de cumplimiento	Fecha de firma del contrato	Documentación faltante y observaciones
1	241966	CO-OP/11/MSMC/401/F AISMUN/ZAPO/ELEC /2024	Invitación restringida	Ampliación de electrificación en la localidad arroyo del Zapote	2,650.0	2,650.0	05/07/2024	28/06/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida posterior al contrato</li> </ul>
2	No aplica	CO-OP/02/MSMC/401/R AM-28/CAMA/CSA/2024	Invitación restringida	Construcción del sistema de agua entubada en la localidad de El Camalote	2,971.0	2,971.0	04/09/2024	12/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida posterior al contrato</li> <li>Acta de fallo</li> </ul>
					5,621.0	5,621.0			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación, consistente en cédula de solventación, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales anterior a la firma del contrato CO-OP/11/MSMC/401/FAISMUN/ZAPO/ELEC/2024 y acta de fallo del contrato CO-OP/02/MSMC/401/RAM-28/CAMA/CSA/2024; así como el acuerdo de radicación de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa número MSMC/CM-FBC/20/2025; por lo que se da como promovida esta acción.

#### Resultado núm. 4

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cinco obras con recursos de las PFM y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 14,181.1 miles de pesos, de las cuales no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en cuatro de ellas no se contó con la bitácora de obra y la fianza de vicios ocultos.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DE FAISMUN Y PFM QUE NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN  
JUSTIFICATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado	Documentación faltante
1	242992	CO-OP/01/MSMC/401/FAISMUN/TOM/ASA/001/2024	Ampliación del sistema de agua entubada en la localidad de el Tomatal	Dirección de obras públicas	2,694.2	2,694.2	• Bitácora de obra • Fianza de vicios ocultos
2	241940	CO-OP/08//MSMC/401/FAISMUN/BZICA/PAV/2024	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Guayacán, colonia Los Tamarindos en la localidad Brisas de Zacatela	Dirección de obras públicas	2,902.0	2,902.0	• Fianza de vicios ocultos
3	242594	CO-OP/03/MSMC/401/FAISMUN/VAL/ASA/2024	Ampliación de agua entubada en la localidad de Valdeflores	Dirección de obras públicas	2,963.8	2,963.8	• Fianza de vicios ocultos
4	No aplica	CO-OP/02/MSMC/401/RAM-28/CAMA/CSA/2024	Construcción del sistema de agua entubada en la localidad de El Camalote	Dirección de obras públicas	2,971.1	2,971.1	• Fianza de vicios ocultos
TOTAL					11,531.1	11,531.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

S/D: Sin documentación

El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación, consistente en cédula de solventación, la bitácora de obra correspondiente al contrato número CO-OP/01/MSMC/401/FAISMUN/TOM/ASA/001/2024; asimismo, se remitió el acuerdo de radicación de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa número MSMC/CM-FBC/20/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,870.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y del Código Fiscal de la Federación, debido a que no

proporcionó evidencia del proceso de adjudicación de dos adquisiciones, ni la documentación que acredite la forma en que se seleccionó al proveedor, además de no contar con los contratos que amparan dichas operaciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de que representó el 32.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSMC/PM/2026/0116 con fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como atendido parcialmente.



\*Nombre Incurrido  
1 USB  
= copia Atn =  
V-A03236



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
22 ENE 2025  
OFICIALIA DE ASUNTOS  
EDIFICIO ASUNTOS

Área Administrativa: Presidencia Municipal  
Oficio Núm.: MSMC/PM/2026/0116  
Asunto: Entrega de Información

VA.043 (PPE)  
000289

Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, Oaxaca, a 19 de enero de 2026.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
22 ENE 2026  
AUDITORIA ESPECIAL  
DEL GASTO FEDERALIZADO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE:

AL SEÑOR LICENCIADO MARIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

El que suscribe Ing. Román Valencia Ramos, Presidente Municipal en funciones, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, Oaxaca, señalando como domicilio para oír y recibir acuerdos y notificaciones el ubicado en Calle Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, Santa María Colotepec, Oaxaca, C.P. 70934, correspondiente al Palacio Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio mencionado, y poniendo a su disposición para cualquier situación, el número de teléfono 954 103 9452, y de igual forma los correos electrónicos oficiales: [santamariacolotepec@oaxaca.gob.mx](mailto:santamariacolotepec@oaxaca.gob.mx), [santamariacolotepec2026.2028@gmail.com](mailto:santamariacolotepec2026.2028@gmail.com), ante Usted expongo lo siguiente:

Derivado del oficio de notificación número AEGF/DAG"C1/082"/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, donde cita para la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 19 de diciembre de 2025 que se derivaron de la Orden de Auditoría con Motivo de la Cuenta Pública 2024, en relación con la orden de Auditoría número 1504 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios". Cuenta Pública 2024.

En atención a lo anterior, esta Autoridad del H. Ayuntamiento de Santa María Colotepec, remite información de manera certificada para atender los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión practicada, mediante la cual se presentan las justificaciones y aclaraciones correspondientes, dicha información se remite mediante unidad USB debidamente certificada misma que contiene la documentación y cédulas de solventación que se relacionan en el Anexo 1.

Sin otro particular, y esperando sea tomada en cuenta la información presentada, le envío un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
22 ENE 2026  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

M. ING. ROMÁN VALENCIA RAMOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Dtto. Pochutla, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

- presidenciacolotepec20262028@gmail.com
- Av. Independencia S/N Col. Centro, Santa María Colotepec, Pochutla Oax. C.P. 70934

1 USB  
1 Leg.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable;

además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas de Santa María Colotepec, Oaxaca

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 11, 30, 31, 45, 46, 83 y 85.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.